



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación por parte de BANCO DAVIVIENDA, radicada mediante correo electrónico el día 27 de abril del año calendado, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del tres (03) de agosto del año 2020. Para proveer. Bucaramanga, 30 de abril de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA
DEMANDADOS:	VICTOR MANUEL LAGUADO ORTEGA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 329
RADICADO:	680014189001-2020-00055-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO DAVIVIENDA, mediante correo electrónico el día 27 de abril de los corrientes, en el que informa que el aquí ejecutado VICTOR MANUEL LAGUADO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía N.º 91.269.301, si presenta vinculación comercial vigente y la medida cautelar de embargo decretada por este Estrado Judicial, ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f62fded1637b780ebcde03440ae71d9076d274774923332924d29660f7057bda

Documento generado en 28/04/2021 04:20:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**